

Cuidados al final de la vida

Jacinto Bátiz: “Tan grave es abusar de la sedación como no aplicarla cuando es necesaria para el paciente”

- El responsable del Grupo de Trabajo de Bioética de la Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia (SEMG) afirma que la objeción de conciencia no tiene cabida cuando existe una adecuada indicación para la sedación paliativa.
- Este experto, referente a nivel nacional en sedación, ha moderado hoy en San Sebastián una mesa de controversia sobre esta práctica médica en el XXIV Congreso Nacional de Medicina General y de Familia.
- “El enfermo tiene derecho a no sufrir cuando padece una enfermedad avanzada incurable en fase terminal”, pero será un derecho que podrá exigir el paciente o su familia “siempre que esté indicada la sedación”, según el Dr. Bátiz.

San Sebastián, 18 de mayo de 2017 – “Cuando existe una adecuada indicación para la sedación paliativa, la objeción de conciencia no tiene cabida, como tampoco sería posible objetar ante cualquier otro tratamiento correctamente indicado”, según el doctor Jacinto Bátiz, responsable del Grupo de Trabajo de Bioética de la Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia (SEMG), para quien “tan grave es abusar de la sedación como no aplicarla cuando es necesaria para el paciente”.

El también jefe del Área de Cuidados Paliativos del Hospital San Juan de Dios de Santurtzi (Bizkaia) ha moderado hoy una mesa de controversia sobre cuidados al final de la vida en el XXIV Congreso Nacional de Medicina General y de Familia que se celebra en San Sebastián hasta el 20 de mayo.

Según señala este experto referente a nivel nacional en Bioética, “hay enfermos que, a pesar de todos los tratamientos disponibles, tienen en algún momento de la evolución de su enfermedad (oncológica o no), uno o más síntomas refractarios al tratamiento que le provocan un sufrimiento insostenible. Esto obliga al médico a disminuir la consciencia del enfermo para garantizar una muerte serena”.

La sedación paliativa se ha de considerar actualmente como un tratamiento adecuado para aquellos enfermos que “son presa de sufrimientos intolerables” y no han respondido a los tratamientos adecuados. “Cuando la sedación está indicada y existe consentimiento, el médico tiene la obligación de aplicarla”, indica el Dr. Bátiz. En esta situación, “si un médico se negara a realizarla, el paciente o en su defecto, la familia, la podría exigir como un derecho, que se corresponde con el deber profesional del médico”.



La sedación es un recurso terapéutico prescrito por el médico con unos criterios de indicación concretos. La sedación, en sí misma, “es un recurso terapéutico neutro más y por tanto éticamente neutro. Lo que puede hacerla éticamente aceptable o reprobable es el fin que busca y las circunstancias en que se aplica”, advierte Bátiz.

La sedación en la agonía representa el último recurso aplicable al enfermo para hacer frente a sus síntomas biológicos, emocionales o existenciales, cuando otros recursos terapéuticos hayan demostrado su ineficacia. Cuando el médico seda al enfermo que se encuentra sufriendo en fase terminal y lo hace con criterios clínicos y éticos “no está provocando su muerte; está evitando que sufra mientras se muere; está realizando una buena práctica médica”.

“El enfermo tiene derecho a no sufrir cuando padece una enfermedad avanzada incurable en fase terminal”, pero puntualiza que será un derecho “siempre que esté indicada”, lo cual no debe interpretarse como “una sedación a la carta”.

Para más información contactar con:

Sonia Morales (Comunicación SEMG)

Teléfono de contacto: 626 301 370

Email: gabinetecomunicacion@semg.es